POR PASAR LA RETIRO POR RENOVACIÓN

El Personal Militar que pasa a la situación de retiro por causal de RENOVACION de cuadros, siempre y cuando tenga 20 ó más años de servicios reales y efectivos y Si está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, tendrá derecho a percibir como pensión mensual el íntegro de las remuneración consolidada correspondientes al Grado Inmediato Superior en situación de actividad.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)